



Notario - 1ª

Guachapala-Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA DE:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
CUANTÍA: 1.425,00 USD

En el cantón Guachapala. Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez**, ante mí doctora Oliva Torres Cabrera, Notaria Pública Primera del Cantón, comparece por una parte y como "CEDENTE" los cónyuges **RUTH PATRICIA ROSALES CAMPOS Y SANDRO LEONARDO PILLCO BACUILIMA** casados entre sí, y, por otra parte y como "CESIONARIO" el señor **JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO** casado. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Cuenca, de tránsito por este cantón, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos a quienes de conocer doy fe; Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, a la cual comparecen libre y voluntariamente y con la capacidad legal necesaria, exponen: Que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de

escrituras públicas a su cargo díguese agregar una DE CESION DE PARTICIPACIONES de BESTPOINT CIA. LTDA. De conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** comparecen a la celebración del presente contrato por una parte y como cedente los cónyuges **RUTH PATRICIA ROSALES CAMPOS Y SANDRO LEONARDO PILLCO BACUILIMA**, y; por otra parte como "CESIONARIO" el señor **JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO** casado, los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Cuenca, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía **BESTPOINT CIA. LTDA.** Se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décima del Cantón Cuenca, del Doctor Florencio Morales Torres, en fecha **diez y siete de diciembre del dos mil nueve**, e inscrita en el Registro Mercantil, el **cinco de enero del dos mil diez** bajo el número cuatro conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías, número **SC.DI.C.09.770**, de fecha **veinte y dos de diciembre del dos mil nueve.- DOS:** La Junta General Extraordinaria de Socios de **BESTPOINT CIA. LTDA.** Con el carácter de universal de fecha **30 de enero del dos mil diez**,





Notario Público

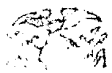
Guachapala-Ecuador

con voto unánime del capital social, autorizó la proporcional transferencia de participaciones del socio **SANDRO LEONARDO PILLCO BACUILIMA** y que es materia del presente contrato, conforme se aprecia del acta de la Junta General Extraordinaria que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA.-**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente cedente y su cónyuge ceden en venta real y efectiva a favor de **JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO** sus DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones que lo tienen en la compañía **BESTPOINT CIA. LTDA.** Del valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas **CUARTO.-**

PRECIO.- El precio de la transferencia de participaciones es de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES** de los Estados Unidos de Norte América, valor que los cedentes, declaran tenerlo recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **QUINTO ACEPTACION.** El Cesionario, acepta

la transferencia de participaciones que contiene el presente contrato por ser hecho a su favor. **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener, que la presente escritura de transferencia de participaciones se sienta



Notario Público

Guayaquil - Ecuador

razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución, al otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Cuenca. **SEXTO.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia del acta de Junta General y copias de cédulas de cedentes y Cesionarios. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, Doctor Nixon Noguera Chacha, matricula mil ochocientos setenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, me presentaron las cedulas de ley y se pagaron los impuestos correspondientes.....

SIGUEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES

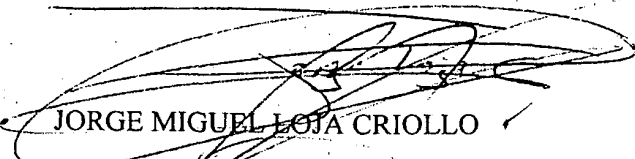
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BESTPOINT CIA. LTDA.

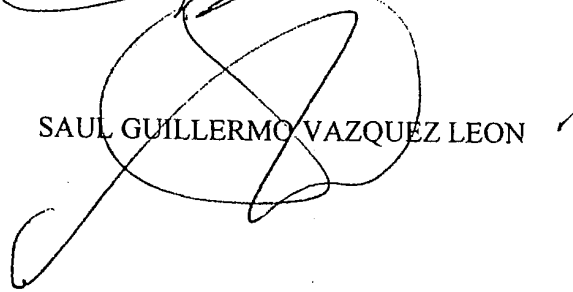
En la ciudad de Cuenca, a los 30 días del mes de enero del 2010, en las oficinas de la Compañía ubicada en la avenida Fray Vicente Solano y avenida 12 de abril, edificio San Vicente de Paúl, oficina 2-A del cantón Cuenca, provincia del Azuay, siendo las diecisiete horas, se reúnen los socios de la empresa BESTPOINT CIA. LTDA., bajo la dirección de los señores socios: C.P.A. Jorge Miguel Loja Criollo, **Presidente de la Compañía** y el Ing. Saúl Guillermo Vázquez León, **Gerente de la Compañía que además actúa como secretario**; y con la concurrencia de los socios: C.P.A. Doris Maribel Barbecho López, Ing. Sist. Jaime Enrique Inga Inga, C.P.A. Pedro Martín Quizphi Sinchi, C.P.A. Sandro Leonardo Pilco Bacuilima, Dr. Nixon Geovani Noguera Chacha, y la Ing. Ruth Noemí Fiallos Ortiz, estando presentes la totalidad del capital suscrito pagado, por la facultad de la Ley de Compañías, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de UNIVERSAL, para tratar el siguiente orden del día: 1) Conocimiento y aprobación de la solicitud de transferencia de sus participaciones realizada por, C.P.A. Sandro Leonardo Pilco Bacuilima y la Srta. Ing. Ruth Noemí Fiallos Ortiz, a favor del C.P.A. Jorge Miguel Loja Criollo; 2) Aprobación para que el Presidente y/o el Gerente de la Compañía soliciten créditos a entidades financieras públicas o privadas, recursos que será utilizado para la adquisición de activos fijos para el equipamiento y funcionamiento de las oficinas administrativas.

El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el PRIMER PUNTO del orden del día, luego de la debida deliberación del tema, por unanimidad la Junta General de Socios, RESUELVE, aprobar la transferencia de la totalidad de participaciones de los señores C.P.A. Sandro Leonardo Pilco Bacuilima y la totalidad de participaciones de la Srta. Ing. Ruth Noemí Fiallos Ortiz a favor del C.P.A. Jorge Miguel Loja Criollo.

El señor Presidente dispone el tratamiento del SEGUNDO PUNTO del orden del día, luego de la debida deliberación, la junta autoriza y aprueba, en apego a lo establecido en el Estatuto social, al Presidente y al Gerente contraten créditos tanto con entidades privadas como públicas, dinero que será invertido en el equipamiento de las oficinas administrativas.

Terminado el orden del día el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. Siendo las 18H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad de los asistentes, para constancia suscriben el acta todos los socios de la Compañía.


JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO


SAUL GUILLERMO VAZQUEZ LEON



~~Der Botschafter~~

[Signature]

Amund

~~GEOVANNI NOGUEIRA C~~

ccm. Fellas

Certificación

El suscrito secretario de la Compañía **BESTPOINT CIA LTDA.** Certifica que la copia del acta es igual a su original, el mismo que consta en los archivos a los cuales me remito

Ing. Saúl Vázquez León
Gerente - Secretario

Nota 4
Guachinera
Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010284234-1

• DIA CRISTIAN JORGE MUELI

NOMBRES Y APELLIDOS
M MUELI 1 969

FECHA DE NACIMIENTO
27 MAY / CUENCA / BANDS

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 121 00121

TEMPO PAG. ACT.

27 MAY / CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

BANDS 69

[Signature]

DIRECCION DEL REGISTRO

Notaría Primera
Guachapala-Ecuador

ECUATORIANA***** Y334311242

NACIONALIDAD: CASADO BLANCA DOLORES MOROCHO M

SELECCION: SUPERIOR CONT.PUBLICO-AUDITOR

PROFESOR:

JOSE MIGUEL LOJA VIVAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA EUDOCIA CRILLLO PALTIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUENEA 23/09/99

FECHA DE EXPEDICION: 23/09/2011

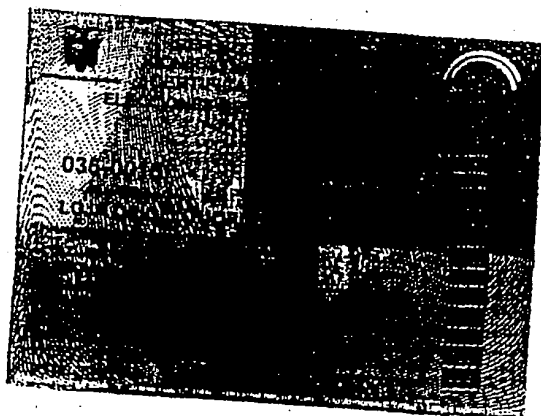
FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA NO:

0601800099

FIRMA DE LA AUTORIDAD:

PLUGAR DERECHO:

[illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No 010381709-4

ROSALLES CAMPOS RUTH PATRICIA

AZUAY/CUENCA/HUAYNAGAPAC

31 ENERO 1978

FECHA DE NACIMIENTO 02-00630-1F

AZUAY/ CUENCA

SABANERO

[Signature]

[Redacted area]

ECUATORIANA***** V3343V4244

CASADO SANDRO L. PILLO BACUILIMA

SUPERIOR ESTUDIANTE

PATRICIO GUILLERMO ROSALES

RUTH PATRICIA CAMPOS

CUENCA 12/01/2006

12/01/2018

REN 0429603

[Signature]

[Redacted area]

PULGAR DERECHO

Notario Primera

Guachapala-Ecuador

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010317101-3
 PILLO BACUILIMA SANDRO LEONARDO
 AZUAY/CUENCA/SAN JOAQUIN
 14 SEPTIEMBRE 1971
 002 0043 00099 M
 AZUAY / CUENCA
 SAN JOAQUIN 1971

ECUATORIANA
 CASADO RUTH PATRICIA ROSALES CAMPOS
 SUPERIOR CONT. PUBLICO-AUDITOR
 JOSE GERARDO FERNANDEZ PILLO
 JAVIER SANTOS BACUILIMA
 CUENCA 12/01/2008
 12/01/2008



Notaria Primera
 Guachapala-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

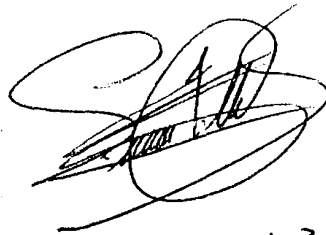
248-0008 0103171013
 NUMERO CEDULA
 PILLO BACUILIMA SANDRO LEONARDO

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTON
 SAN JOAQUIN SAN JOAQUIN
 PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA CANTON

CIUDADANO (A)
 Este documento certifica que usted
 voto en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO DE VOTACION
 LOS TITULARES DE LA CANTON

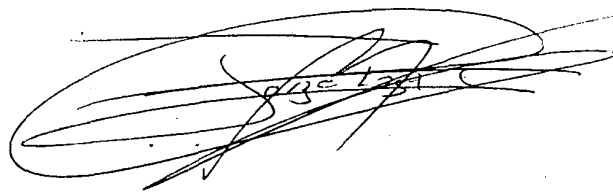
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída
que les fue la presente escritura pública a los comparecientes
por mí la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo
en unidad de acto, DOY FE.



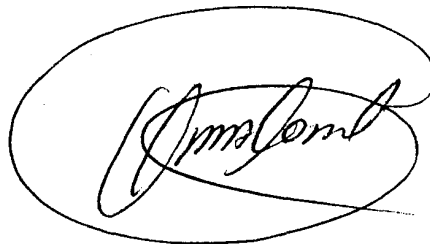
01031710-1-3



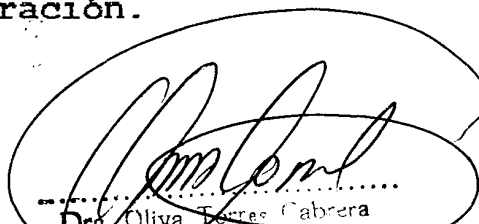
0103817094



010284234-1



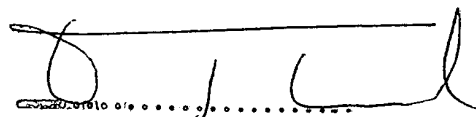
Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta
primera copia que la sello y firmo el mismo día
de su celebración.



Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Primera del Cantón Guachapala



✓ DOY FE: Que en esta fecha he sentado razon al margen de la escritura matriz la transferencia de participaciones de los conyuges Sandro Pillco Ruth Rosales a favor de Jose Loja, de la compañía BESPOINT CIA. LTDA, constante al margen.- Cuenca, febrero 24 del 2.010.- EL NOTARIO Enmendado: los conyuges Sandro Pillco-Rosales.- Vale. -

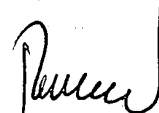


Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA
Cuenca-Ecuador

✓ **RAZON:** Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **BESTPOINT CIA. LTDA,** inscrita con el No. 4 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha cinco de enero del dos mil diez. **CUENCA, VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.227

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

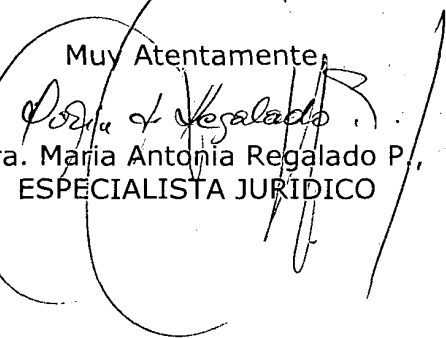
FECHA: CUENCA, 3 de Marzo de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó dos escrituras públicas otorgadas ante la Notaria Primera del cantón Guachapala en fechas 4 y 12 de Febrero de 2010, las que contienen transferencias de participaciones en la Compañía " **BESTPOINT CIA. LTDA.** ", efectuada por SANDRO LEONARDO PILLCO BACUILIMA y RUTH NOEMI FIALLOS ORTIZ, en su orden, las dos a favor de JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO, respecto de las cuales emito el siguiente informe :

Los citados instrumentos públicos cuentan con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 984

TRAMITE No. 984

UNIDAD JURIDICA

Informe No. SC.UJ.C.10.050

Cuenca, 3 de Marzo de 2010

Señor
Saúl Vázquez,
GERENTE DE LA COMPAÑÍA " **BESTPOINT CIA. LTDA.** "
Ciudad.-

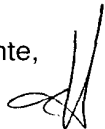
41.223

De mi consideración :

Ha ingresado a este Despacho copias de dos escrituras públicas otorgadas ante la señora Notaria Primera del cantón Guachapala en fechas 4 y 12 de Febrero de 2010, las que contienen transferencias de participaciones en la Compañía " **BESTPOINT CIA. LTDA.** ", efectuadas por SANDRO LEONARDO PILLCO BACUILIMA y RUTH NOEMI FIALLOS ORTIZ a favor de JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO, respecto de la cual opino lo siguiente :

En las referidas escrituras públicas está errado el nombre de la Compañía y el valor de cada participación que se transfiere, lo que requiere la enmienda correspondiente. Mientras no se de cumplimiento con esta observación, considero que no procede el ingreso al registro de sociedades institucional.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

Dea. M. A. Regalado
Dep
02/03/10
+ 50

ADM06/2010

Cuenca, 17 de febrero del 2010

Economista
Rene Bueno Encalada
Intendente de Compañías – Cuenca
Presente.

De mis consideración.

Como representante legal de la compañía BESTPOINT CIA LTDA., con expediente No 263 comunico que el día de 10 de febrero del 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en las Escrituras Públicas adjuntas, las mismas que se encuentran inscritas en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: *Sandro Leonardo*
Apellidos: *Pillco Bacuilima*
C.C.: *0103191013*
Nacionalidad: *Ecuatoriana*
Número de participaciones. *285*
Valor de cada participación social *UDS 10*
Tipo de Inversión *Numerario*

SOCIO CESIONARIO

Nombres: *Jorge Miguel*
Apellidos: *Loja Criollo*
C.C.: *0102842341*
Nacionalidad: *Ecuatoriana*
Número de participaciones. *285*
Valor de cada participación social *UDS 10*
Tipo de Inversión *Numerario*

SOCIO CEDENTE

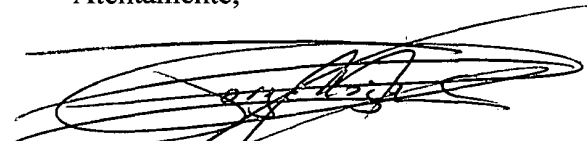
Nombres: *Ruth Noemí*
Apellidos: *Fiallos Ortiz*
C.C.: *1712730173*
Nacionalidad: *Ecuatoriana*
Número de participaciones. *285*
Valor de cada participación social *UDS 10*
Tipo de Inversión *Numerario*

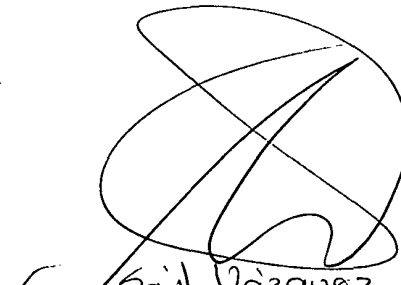
SOCIO CESIONARIO

Nombres: *Jorge Miguel*
Apellidos: *Loja Criollo*
C.C.: *0102842341*
Nacionalidad: *Ecuatoriana*
Número de participaciones. *285*
Valor de cada participación social *USD 10*
Tipo *Numerario*

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,


CPA. Jorge Loja Criollo
Presidente


Saul Viquez
Gerente

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 202366

Usuario: regaladom

Nombre: BESTPOINT CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						30.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0103207668 X	BARBECHO LOPEZ DORIS MARIBEL	ECUADOR	NACIONAL	2.850,0000	
2	1712730173 X	FIALLOS ORTIZ RUTH NOEMI	ECUADOR	NACIONAL	2.850,0000	- 2.850
3	0102917333 X	INGA INGA JAIME ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	2.850,0000	
4	0102842341 X	LOJA CRIOLLO JORGE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	6.450,0000	+ 2.850
5	1400376370 X	NOGUERA CHACHA NIXON GEOVANI	ECUADOR	NACIONAL	2.850,0000	
6	0103171013 X	PILLCO BACUILIMA SANDRO LEONARDO	ECUADOR	NACIONAL	2.850,0000	- 2.850
7	1400458996 X	QUIZHPI SINCHI PEDRO MARTIN	ECUADOR	NACIONAL	2.850,0000	
8	0103553129 X	VAZQUEZ LEON SAUL GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	6.450,0000	
TOTAL (USD \$):						30.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/01/2010 12:35:09 PM

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 02/03/2010 3:58:05 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.